



FORMALIZA NÓMINA DE POSTULACIONES INADMISIBLES EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, EN LA LÍNEA DE APOYO, INTERCAMBIO Y DIFUSIÓN CULTURAL, CONVOCATORIA 2015.

EXENTA N° 497

VALPARAÍSO, 13 MAR. 2015

VISTO

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 186 de la Coordinadora de Fondos Concursables, recibido por la Unidad de Administración y Finanzas con antecedentes completos con fecha 13 de Marzo de 2015, que solicita la elaboración del respectivo acto administrativo que formalice la declaración de inadmisibilidad de postulaciones recibidas en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, Convocatoria 2015; y nómina de proyecto inadmisibile.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que, el citado Reglamento dispone en su artículo 5° que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse mediante Concurso Público, por lo cual se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, Convocatoria 2015, ámbito regional de financiamiento, cuyas bases fueron aprobadas por **Resolución Exenta N° 216, de 28 de enero de 2015**, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

Que, de conformidad con las bases del concurso antes referido, se revisó las postulaciones recepcionadas, determinando una nómina de proyectos inadmisibles, debidamente suscrita por el Coordinador de Fondos.

Que, en consideración a lo anterior y a las respectivas bases, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por parte del Jefe Superior del Servicio, para que formalice la inadmisibilidad de los proyectos que se indican.



Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Ley N° 20.798, que aprueba el Presupuesto para el sector público año 2015; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades que indica; en la Resolución Exenta N° 216, de 2015, que aprueba de Bases de Concurso Público, Convocatoria 2015; y en la Resolución Exenta 925, de 2014, que lleva a efecto acuerdo del Directorio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, relativo a la designación de personas que desempeñarán la función de integrantes del Comité de Especialistas, todas relativas al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2015; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la

declaración de inadmisibilidad de las siguientes postulaciones en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, Convocatoria 2015, por los motivos que se indican:

FOLIO	TÍTULO PROYECTO	FUNDAMENTO
201511	Educación artística y cultura urbana herramientas de intercambio entre Chile y Australia	Proyecto inadmisible por las siguientes causales: - Esta línea sólo financia proyectos que se desarrollarán dentro del territorio nacional, al respecto las bases del concurso establecen que: “Esta línea de concurso tiene como objetivo contribuir a la difusión y circulación de artistas y mediadores culturales chilenos y extranjeros residentes, en espacios de intercambio artísticos y culturales relevantes en el país, con motivo de una invitación, selección, clasificación, compromiso, participación o inscripción en eventos, certámenes, seminarios, congresos, espacios de residencias artísticas, y actividades afines, que contribuyan al fomento profesional de las artes y la cultura”. La actividad que postula se desarrollará en el extranjero. - Con respecto al documento obligatorio registro audiovisual o gráfico del o los proyectos a promocionar según lo que establecen las bases de concurso, indican al respecto: “En caso de proyectos de artes visuales, fotografía, arquitectura, diseño y artesanía, se deberá presentar material visual y/o gráfico que entregue antecedentes suficientes acerca de su calidad y relevancia. Para proyectos de artes escénicas, folclor y nuevos medios, se deberá proporcionar material audiovisual. Para iniciativas que busquen asistencia a conferencias y/o seminarios, se deberá adjuntar material que entregue información sobre la presentación o ponencia a realizar, así como información que a juicio del postulante colaboren a explicitar el tema a tratar”. El documento adjunto es un afiche presentado por el postulante.



		Con respecto al antecedente obligatorio, referido al cofinanciamiento, las bases de concurso establecen que: "El postulante deberá comprometer aportes propios o de terceros. Si compromete recursos propios, deberá acompañar carta firmada por él y si son de terceros, carta firmada por los financistas. Si los aportes de terceros están comprometidos en moneda distinta al peso chileno, debe adjuntarse un documento que dé cuenta del tipo de cambio aplicado a la fecha de postulación". La carta adjunta no indica tipo de cambio.
--	--	---

FOLIO	TÍTULO PROYECTO	FUNDAMENTO
201675	"Intercambio cultural entre Chile y Australia a través de la educación artística y la cultura urbana"	Proyecto inadmisibile por las siguientes causales: Esta línea sólo financia proyectos que se desarrollarán dentro del territorio nacional, al respecto las bases del concurso establecen que: "Esta línea de concurso tiene como objetivo contribuir a la difusión y circulación de artistas y mediadores culturales chilenos y extranjeros residentes, en espacios de intercambio artísticos y culturales relevantes en el país, con motivo de una invitación, selección, clasificación, compromiso, participación o inscripción en eventos, certámenes, seminarios, congresos, espacios de residencias artísticas, y actividades afines, que contribuyan al fomento profesional de las artes y la cultura". La actividad que postula se desarrollará en el extranjero.

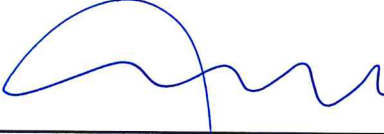
ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Valparaíso, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes de los proyectos individualizados en el artículo primero, vía carta certificada, que deberá contener una copia de esta resolución. Las notificaciones deberán efectuarse en los domicilios que constan en la nómina que forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o jerárquico en subsidio, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.



ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Declara inadmisibles" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE




NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE VALPARAÍSO

Distribución:

- Unidad de Fondos Concursables, CRCA Valparaíso
- Unidad de Administración y Finanzas, CRCA
- Dirección Regional, región de Valparaíso
- Interesado/a

